

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
DEMANDADO	ARIEL BOCANEGRA BARBOSA
RADICADO	2019-441
ASUNTO	DECRETA MEDIDA Y ORDENA REMITIR

Se decreta el embargo de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar y el remanente del producto de los embargos que le puedan quedar al demandado ARIEL BOCANEGRA BARBOSA en proceso ejecutivo con radicado 05001400300120190025600 que actualmente se adelanta en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Medellín, por secretaria ofíciase.

Finalmente, en virtud a lo reglado en el Acuerdo PCSJA17-106678 del 08 de mayo de 2017, emanado del Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, como quiera que se encuentra en firme la liquidación de costas en el actual litigio, ejecutoriado el presente auto procédase a remitir el proceso a los Juzgado Civiles de Ejecución Circuito.

NOTIFÍQUESE
MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ
(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho)

27

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta
Juez Circuito
De 014 Función Mixta Sin Secciones
Juzgado Administrativo
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4957a1f443ce079872367454a59a6d4beabf86f51df503e6471a4e809c872469

Documento generado en 16/09/2021 02:27:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>